

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Codigo:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRA1 RADICADO No.: CP -

CONS. 11

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

31

007

2020

BIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

17160981



Radicado: 2-2021-001824

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021 15:55

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O
CONVENIOPrestar los servicios como profesional a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,
en temas relacionados con el Sistema General de Regalías, con énfasis en aspectos
presupuestales y económicos

No. Compromisos

1520

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

25/02/2020

NOMBRE CONTRATISTA

JORGE AQUILINO ZAPATA RAMIREZ

VALOR DEL CONTRATO

90,474,517.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

90,474,517.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:

26/02/2020

I.B.C.

3,536,463

SALUD

442,100

FECHA DE FINAL

31/12/2020

PENSION

A.R.L.

18,500

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	INFORME NO.	11	PERIODO	INFORME DE ACTIVIDADES MES DE DICIEMBRE DE 2020 E INFORME FINAL	8,841,158.00	0 %	.00		8,841,158.00
TOTALES					8,841,158.00		.00		

TOTAL A PAGAR

8,841,158.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE DEL AÑO 2020

PLANILLA No.

9414114160

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros anexos o Folios	12	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
INFORME DE ACTIVIDADES MES DE DICIEMBRE DE 2020 E INFORME FINAL					Total de Folios Anexos
					14

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 7 dias del mes de Enero del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: OMAR MONTOYA HERNANDEZ

CARGO: PROFESIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL

CEDULA: 19484920

Fecha creación Cumplido 07-01-2021

Firmado digitalmente por:OMAR MONTOYA HERNANDEZ

EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL (E)

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 3

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 31.007-2020
 Nombre del Contratista: **JORGE AQUILINO ZAPATA RAMÍREZ**
 Periodo informe: del 01 al 27 de diciembre de 2020
 Supervisor: **CLAUDIA MARCELA NUMA PÀEZ**
 Área perteneciente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios como profesional a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en temas relacionados con el Sistema General de Regalías, con énfasis en aspectos presupuestales y económicos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Brindar acompañamiento a la DGPPN en la implementación de los lineamientos dictados por la Dirección en temas presupuestales inherentes al Sistema General de Regalías, en cumplimiento del artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Avance: Se cumplió con esta obligación incluyendo en la Ley “Por la cual se aprueba el Presupuesto del Sistema General de Regalías que regirá a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022”, las partidas para la Asignación Paz – por un valor de UN BILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVEMIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL \$ 1.079.931.829.914 recursos que se destinarán en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, según el parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política y el parágrafo 2° del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020. En la misma Ley se incluyeron también UN BILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.597.811.896.803) recursos que corresponden a los excedentes financieros del Sistema General de Regalías, en cumplimiento del parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política. 2. Adelantar las actividades de fortalecimiento técnico a las entidades territoriales en temas presupuestales, para implementar los ajustes a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos dictados por la DGPPN, respecto al artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una
--

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 3

Paz Estable y Duradera.

Avance: De acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías, que regirá a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, se están preparando las charlas de carácter técnico a las entidades territoriales que las soliciten para la ejecución de las apropiaciones presupuestales ordenadas por el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluidas en dicha Ley.

3. Proyectar las respuestas a las consultas presentadas por las entidades territoriales en temas presupuestales, respecto al artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Avance: En este periodo no se recibieron consultas por parte de las entidades territoriales, relacionadas con esta actividad.

4. Participar en la elaboración de decretos y proyectos de Ley que se relacionen directamente con el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías. –SGR–.

Avance: cumplió esta obligación con la discusión y elaboración de la Ley “Por el cual se decreta el de presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022” por valor de QUINCE BILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL **\$15.427.597.570.193**

Adicionalmente se incluyeron las siguientes partidas, financiadas con rendimientos financieros:

UN BILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL **\$1.597.811.896.803**, a la Asignación para la Paz, en cumplimiento del parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política, provenientes de los rendimientos financieros que se generaron a 31 de agosto de 2020 en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL **\$153.937.126.996**, al Presupuesto de Gastos de las Asignaciones Directas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018.

5. Participar en las reuniones que se adelanten con los diferentes beneficiarios y ejecutores del SGR, dirigidas a socializar las razones de los ajustes realizados tanto del desahorro, como de la distribución e incorporación de los rendimientos financieros.

Avance: Esta obligación se cumplió con la inclusión en el presupuesto del bienio 2021-2022 de las partidas mencionadas en la obligación anterior.

6. Apoyar, desde el punto de vista técnico, la elaboración del decreto de compensaciones a que se refiere el artículo 15 de la Ley 1942 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, el cual se deberá presentar durante el primer trimestre del segundo año del bienio.

Avance: Esta obligación se cumplió con la expedición del **Decreto 599 del 26 de abril de 2020** “Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas y se dictan otras disposiciones”

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 3

(Compensación de Asignaciones Directas de 2019).

7. Brindar apoyo a la Administración del SPGR, en la socialización de conceptos técnicos necesarios para el desarrollo del módulo de programación presupuestal para que a partir del Plan de Recursos, se expida la norma legal (Ley o Decreto) del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

Avance: Se dictaron capacitaciones a funcionarios de algunas entidades que ejecutan recursos del Sistema General de Regalías sobre las reformas al sistema, organizadas por el Departamento Nacional de Planeación, "Conozcamos la Reforma al SGR – Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020" "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"

8. Acompañar técnicamente a la Dirección de Presupuesto Público Nacional - DGPPN - en los lineamientos que deben trazarse en un manual de manejo presupuestal de nivel dos; es decir, para los órganos y para las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías.

Avance: Con base en la Ley de presupuesto "Por el cual se decreta el de presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", se actualizará el manual del manejo presupuestal para los órganos y las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías.

9. Presentar un informe sobre las actividades realizadas de manera mensual o proporcional al servicio prestado.

Avance: Se está presentando el informe actividades cumplidas en el período comprendido entre el 01 al 27 de diciembre de 2020.

10. Presentar cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto contractual.

Avance: Esta obligación no aplica para el período

11. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del contrato.

Avance: Esta obligación no aplica para el período



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 3

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 31.007-2020
 Nombre del Contratista: **JORGE AQUILINO ZAPATA RAMÍREZ**
 Periodo informe: del 28 al 31 de diciembre de 2020
 Supervisor: **OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ**
 Área perteneciente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios como profesional a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en temas relacionados con el Sistema General de Regalías, con énfasis en aspectos presupuestales y económicos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Brindar acompañamiento a la DGPPN en la implementación de los lineamientos dictados por la Dirección en temas presupuestales inherentes al Sistema General de Regalías, en cumplimiento del artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Avance: En este período no se realizó ningún desarrollo sobre esta actividad
2. Adelantar las actividades de fortalecimiento técnico a las entidades territoriales en temas presupuestales, para implementar los ajustes a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos dictados por la DGPPN, respecto al artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Avance: En este período no se realizó ningún desarrollo sobre esta actividad.
3. Proyectar las respuestas a las consultas presentadas por las entidades territoriales en temas presupuestales, respecto al artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Avance: En este periodo no se recibieron consultas por parte de las entidades territoriales, relacionadas con esta actividad.
4. Participar en la elaboración de decretos y proyectos de Ley que se relacionen directamente con el

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 3

régimen presupuestal del Sistema General de Regalías. –SGR–.

Avance: En este período no se realizó ningún desarrollo sobre esta actividad

- Participar en las reuniones que se adelanten con los diferentes beneficiarios y ejecutores del SGR, dirigidas a socializar las razones de los ajustes realizados tanto del desahorro, como de la distribución e incorporación de los rendimientos financieros.

Avance: En este período no se realizó ningún desarrollo sobre esta actividad

- Apoyar, desde el punto de vista técnico, la elaboración del decreto de compensaciones a que se refiere el artículo 15 de la Ley 1942 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, el cual se deberá presentar durante el primer trimestre del segundo año del bienio.

Avance: Esta obligación se cumplió con la expedición del **Decreto 599 del 26 de abril de 2020** “Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas y se dictan otras disposiciones” (**Compensación de Asignaciones Directas de 2019**).

- Brindar apoyo a la Administración del SPGR, en la socialización de conceptos técnicos necesarios para el desarrollo del módulo de programación presupuestal para que a partir del Plan de Recursos, se expida la norma legal (Ley o Decreto) del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

Avance: En este período no se realizó ningún desarrollo sobre esta actividad

- Acompañar técnicamente a la Dirección de Presupuesto Público Nacional - DGPPN - en los lineamientos que deben trazarse en un manual de manejo presupuestal de nivel dos; es decir, para los órganos y para las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías.

Avance: Se está actualizando el manual del manejo presupuestal para los órganos y las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías, de acuerdo a la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020” por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”.

- Presentar un informe sobre las actividades realizadas de manera mensual o proporcional al servicio prestado.

Avance: Se está presentando el informe de actividades cumplidas en el período comprendido entre el 28 al 31 de diciembre de 2020.

- Presentar cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto contractual.

Avance: En este período no se realizó ningún desarrollo sobre esta actividad

- Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del contrato.

Avance: Se está presentando el informe final del Contrato el cual vence el 31 de diciembre de 2020.



 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 3

FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 5

CONTENIDO DEL INFORME FINAL

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 31.007-2020
Nombre del Contratista: **JORGE AQUILINO ZAPATA RAMÍREZ**
Periodo informe: del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2020
Supervisor: **OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ**
Área perteneciente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios como profesional a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en temas relacionados con el Sistema General de Regalías, con énfasis en aspectos presupuestales y económicos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Brindar acompañamiento a la DGPPN en la implementación de los lineamientos dictados por la Dirección en temas presupuestales inherentes al Sistema General de Regalías, en cumplimiento del artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Avance: Se dio cumplimiento a esta obligación con la inclusión en la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”, de las partidas para la Asignación Paz – por un valor de UN BILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVEMIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL \$ 1.079.931.829.914 recursos que se destinarán en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, según el párrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política y el párrafo 2° del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020. En la misma Ley se incluyeron UN BILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL \$1.597.811.896.803 recursos que corresponden a los excedentes financieros del Sistema General de Regalías, en cumplimiento del párrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política. 2. Adelantar las actividades de fortalecimiento técnico a las entidades territoriales en temas presupuestales, para implementar los ajustes a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos dictados por la DGPPN, respecto al artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 5

Paz Estable y Duradera.

Avance: Se cumplió con esta obligación incluyendo UN BILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL **\$1.597.811.896.803**, a la Asignación para la Paz, en cumplimiento del parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política, provenientes de los rendimientos financieros que se generaron a 31 de agosto de 2020 en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, financiada con rendimientos financieros, en la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”

3. Proyectar las respuestas a las consultas presentadas por las entidades territoriales en temas presupuestales, respecto al artículo 361 de la Constitución Política y el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017, para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Avance: Se revisaron los comentarios a las propuestas de los artículos remitidos por la Alta Consejería para la Estabilización en la cual solicitaban que la proyección de los ingresos del SGR sea hasta el año 2037 para que entre los años 2020 a 2022 puedan anticipar la totalidad de los recursos que le corresponderían a la asignación paz hasta el año 2037. En este sentido se hizo claridad que la norma vigente y la norma propuesta hace claridad que la proyección de ingresos del SGR (Plan de Recursos) es de diez años y que en la propuesta en el proyecto de Ley solo se está anticipando el 50% de la proyección anual hasta 2030.

Respecto la aprobación de vigencias futuras no se acogió la propuesta de la Alta Consejería, toda vez que, las vigencias futuras que sean aprobadas por el OCAD PAZ en el marco de la reglamentación del adelanto, serán la herramienta mediante la cual se van a soportar las operaciones que se requieran para hacer efectivo el adelanto en las vigencias posteriores; es decir la vigencia futura conceptualmente no es homologable al adelanto.

En relación con vigencias futuras la Alta Consejería proponía la autorización de vigencias futuras excepcionales, es decir que la ejecución de los proyectos de inversión no inicie en la vigencia en curso. Para esto se indicó que se podría adicionar un parágrafo transitorio en el artículo 159 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, Vigencias futuras excepcionales.

Se dio respuesta sobre la aplicación del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012 al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a la Gobernación de Casanare en relación a la aplicación de las vigencias futuras de ejecución en el desarrollo de unos proyectos de inversión los cuales se encuentran en ejecución cuya fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2020 y no tienen previamente la aprobación de las vigencias futuras de ejecución por parte del Ocad.

4. Participar en la elaboración de decretos y proyectos de Ley que se relacionen directamente con el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías. –SGR–.

Avance: Se reviso el proyecto de ley “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

Se revisaron los proyectos de ley enviados por la Consejería para la Estabilización y la Consolidación y con el apoyo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) “Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la inversión de recursos del Sistema General de Regalías en la financiación de proyectos de infraestructura aptos para fomentar la reactivación económica”

“Por el cual se establecen medidas relacionadas con la financiación y focalización de proyectos de inversión

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 5

en los municipios de los programas de desarrollo con enfoque territorial – pdet, susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica”

Las observaciones a los decretos fueron enviadas al asesor del Grupo de Asuntos Jurídicos de la DGPPN encargado de emitir los conceptos relacionados con los temas del Sistema General de Regalías.

Se revisaron los proyectos enviados por la Consejería para la Estabilización y la Consolidación y con el apoyo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART)

“Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la inversión de recursos del Sistema General de Regalías en la financiación de proyectos de infraestructura aptos para fomentar la reactivación económica”

El presente decreto legislativo aplica para financiar proyectos de inversión que, a partir de la expedición del decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional o del Fondo de Desarrollo Regional y que tengan por objeto la estructuración y/o ejecución de proyectos concordantes con iniciativas contempladas en los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR en sectores intensivos en mano de obra local no calificada, y demuestren ser aptos para contrarrestar los efectos generados por la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica contenida en el Decreto 637 por aportar a la reactivación económica de la Nación y/o de las entidades territoriales, dando trámite prevalente a la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión que tengan por objeto la estructuración y/o ejecución de obras de infraestructura en sectores intensivos en mano de obra local no calificada, que sean concordantes con las iniciativas incluidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR

Se revisó el proyecto de decreto “Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el pago a beneficiario final del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones”.

Igualmente se revisó el proyecto de ley Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Se participó en la discusión y elaboración de la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022” por valor de QUINCE BILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL \$15.427.597.570.193

Adicionalmente se incluyeron las siguientes partidas, financiadas con rendimientos financieros:

UN BILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL \$1.597.811.896.803, a la Asignación para la Paz, en cumplimiento del parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política, provenientes de los rendimientos financieros que se generaron a 31 de agosto de 2020 en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, de acuerdo a lo establecido en el Acto Legislativo 05 de 2019.

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL \$153.937.126.996, al Presupuesto de Gastos de las Asignaciones Directas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018.

Se participo en las diferentes reuniones convocadas por la Directora de Presupuesto junto con la Dirección de Crédito Público y el Grupo de regalías con el fin de revisar y ajustar de ser necesario las partidas que se le han

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 5

asignado a la Contraloría General de la Nación en los diferentes cierres del SGR desde el año 2012 al 2018

5. Participar en las reuniones que se adelanten con los diferentes beneficiarios y ejecutores del SGR, dirigidas a socializar las razones de los ajustes realizados tanto del desahorro, como de la distribución e incorporación de los rendimientos financieros.

Avance: Se revisó el documento final que deberá expedir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la implementación del Catálogo de Cuentas registrará a partir del 1ª de enero de 2021 para la ejecución presupuestal tanto en el nivel uno como en el nivel dos del Sistema General de regalías.

Se participó en la reunión junto con la directora de la DGPPN en la cual se hizo claridad en la destinación que se debería dar a los rendimientos financieros generados en la Cuenta Única de los recursos asignados en el Artículo 8 de la Ley 1942, mediante el cual se incorporan los rendimientos financieros que se fueron generados antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017. para financiar proyectos de gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia.

Se incluyó en la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" la distribución de los rendimientos financieros generados en la Cuenta Única del SGR antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017.

6. Apoyar, desde el punto de vista técnico, la elaboración del decreto de compensaciones a que se refiere el artículo 15 de la Ley 1942 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", el cual se deberá presentar durante el primer trimestre del segundo año del bienio.

Avance: Esta obligación se cumplió con la expedición del Decreto 599 del 26 de abril de 2020 "Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas y se dictan otras disposiciones" (Compensación de Asignaciones Directas de 2019).

7. Brindar apoyo a la Administración del SPGR, en la socialización de conceptos técnicos necesarios para el desarrollo del módulo de programación presupuestal para que a partir del Plan de Recursos, se expida la norma legal (Ley o Decreto) del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

Avance: Se participó en diferentes reuniones con el fin de llevar a cabo una revisión y actualización de la homologación de los rubros de funcionamiento e inversión del Sistema General de Regalías al Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación en armonía con el estándar internacional, versión ajustada 2020.

Igualmente se participó en las discusiones y redacción final del capítulo disposiciones generales del Presupuesto del Sistema General de Regalías, en este capítulo se incluyen las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema, estableciéndose las reglas que se deben cumplir para una sana ejecución de los recursos de la bienalidad 2021 – 2022 del Sistema General de Regalías tanto en Nivel I como en el Nivel II.

Se ha capacitado a funcionarios de algunas entidades que ejecutan recursos del Sistema General de Regalías sobre las reformas al sistema, organizado por el Departamento Nacional de Planeación, "Conozcamos la Reforma al Sistema General de Regalías – Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020" "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"

8. Acompañar técnicamente a la Dirección de Presupuesto Público Nacional - DGPPN - en los lineamientos

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 5

que deben trazarse en un manual de manejo presupuestal de nivel dos; es decir, para los órganos y para las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías.

Avance: Se elaboró un nuevo formato de presupuesto de Ingresos y Gastos del SGR de acuerdo al proyecto de Ley que reforma el Sistema que está en estudio en el Congreso de la Republica.

Con base en la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”, se actualizará el manual del manejo presupuestal para los órganos y las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías.

9. Presentar un informe sobre las actividades realizadas de manera mensual o proporcional al servicio prestado.

Avance: Se está presentando el informe final de las actividades cumplidas en el período comprendido entre el 28 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

10. Presentar cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto contractual.

Avance: Se está presentando el informe final de la ejecución del contrato el cual vence el 31 de diciembre de 2020.

11. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del contrato.

Avance: Se está presentando el informe final de la ejecución del contrato el cual vence el 31 de diciembre de 2020.



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR

[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 11:00:29

Jorge Aquilino Za...

Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

Id de página: 23000726 Ayuda ?

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[Cancelar](#)[VER CONTRATO](#)

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	1	5/03/2020 8:17:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/03/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.178.821 COP	Aceptada	Detalle
Pago 002	2	3/04/2020 8:26:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/04/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 003	3	6/05/2020 12:48:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/05/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 004	4	8/06/2020 11:10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/06/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 005	Pago 5	7/07/2020 3:09:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/07/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 006	6	6/08/2020 4:48:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/08/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 007	7	9/09/2020 6:14:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/09/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 008	8	8/10/2020 6:46:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/10/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 009	9	11/11/2020 4:11:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/11/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 010	10	27 días de tiempo transcurrido (11/12/2020 7:24:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24 días de tiempo transcurrido (14/12/2020 12:00:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8.841.158 COP	Aceptada	Detalle
Pago 011	11	9 minutos de tiempo transcurrido (8/01/2021 10:51:00 AM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	8.841.158 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle